

Carretera

*de Manonja Granollers.*PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONSTRUIR.—N.º *118*

El Alcalde de

Palou

puede

permitir, salvo el derecho de propiedad, á D. *Jaime Tintó Angelet* la construcción de *una pared de cerca* lindante con la expresada vía, según solicita en su instancia fechada en *el citado pueblo* el día *26* de *Febrero* de *1907*, siempre que, á tenor de lo prevenido en el Reglamento vigente para la conservación y policía de las carreteras, se observen por el interesado las siguientes condiciones:

1.^a *La pared de cerca lindante con la carretera se situará á la distancia de seis metros del eje de la citada vía provincial y paralelamente al mismo.*

2.^a El interesado no podrá principiar las obras antes de que el *Ayuntamiento* de la carretera verifique el replanteo de las alineaciones y rasantes, cuyas operaciones las efectuará dicho funcionario en la primera visita que gire á la carretera y siempre dentro del plazo de quince días á contar desde que se otorgue el permiso.

3.^a Se enlucirá y blanqueará ó pintará el frente que mira al camino, enlucién-dose también las fachadas laterales y las medianerías que resulten visibles.

4.^a La construcción de las obras se ajustará á los adjuntos planos, de los cuales se entregará un ejemplar al interesado, otro al Alcalde del término municipal, en cuyo archivo deberá obrar, y un tercero quedará en esta dependencia, para que sirva de comprobante en las dudas que ocurran. No podrá introducirse variación alguna sin haber sido previamente solicitada y concedida.

5.^a El escalón de la entrada, que dé paso á la construcción desde el camino, deberá estar á la altura de *0^m* sobre la arista exterior del mismo.

6.^a Será de cuenta del interesado la construcción de

conforme al modelo que le facilitará esta Dirección; su construcción se verificará dentro del plazo concedido para las demás obras, á cuyo efecto dentro del mismo y con la necesaria antelación deberá solicitarse el referido modelo.

7.^a Las aguas pluviales que recoja la construcción se conducirán por el interior de la pared de fachada de la misma, quedando prohibido verterlas por medio de tejas ó de canalones al piso del camino á sus paseos y aceras; debiendo dirigirse las al cauce más próximo ó á la cuneta inmediata, en cuyo caso se conducirán por debajo de la acera ó paseo. Las aguas sucias que provengan del predio particular, quedarán dentro del mismo, dirigiéndolas á pozos sumideros que no comuniquen con la vía pública.

8.^a Durante la construcción de las obras, se prohíbe obstruir, dificultar ó entorpecer el tránsito por el camino y ocuparlo con depósitos ó escombros: los materiales sobrantes que resulten de la obra, se depositarán en el paraje y en la disposición que ordene el Sobrestante ó Capataz de la carretera, de modo que no puedan perjudicar á las obras del camino ni al tránsito público.

9.^a No se consentirá la construcción de más obras que las referentes á estas condiciones, obligándose también el interesado á demoler ó á reconstruir todo cuanto á juicio del Ingeniero pueda perjudicar directa ó indirectamente al camino.

10. Los empleados en la conservación de la vía, quedan encargados de vigilar y exigir el exacto cumplimiento de estas condiciones, á cuyo efecto les será presentado este pliego por el interesado, siempre que alguno de ellos juzgue conveniente consultarlo.

11. Se otorga el plazo de *seis meses* para dejar terminadas las obras, contando desde la fecha de estas condiciones: si transcurrido dicho plazo no se ha hecho uso del permiso á que se refieren, quedará éste nulo y aquéllas sin valor ni efecto.

12. Concluidas las obras, se me presentará este Pliego de condiciones á fin de hacer constar, en su caso, el cumplimiento de las mismas para los efectos correspondientes.

13. Estas condiciones son compatibles con las que la Municipalidad deba imponer, con arreglo á los reglamentos de policía y á las atribuciones peculiares de los Ayuntamientos, en materia de construcciones urbanas.

Barcelona 23 Marzo 1907

El Jny.^o encargado

Jaime Mumbi

N.º B.º

El Jny.^o director acc.^o

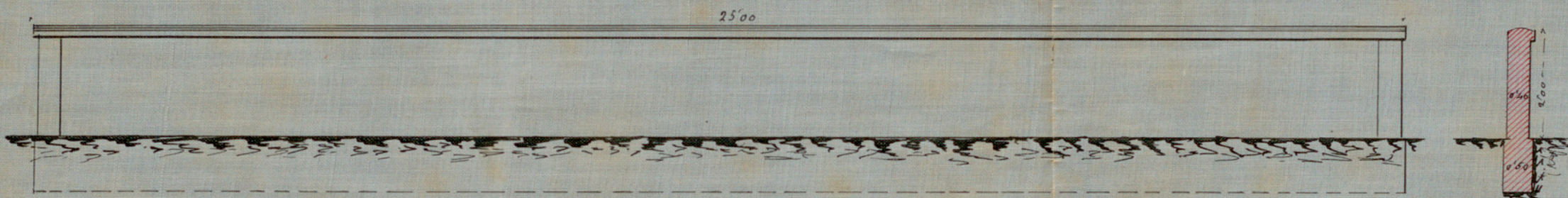
J. Mumbi

Plano 1907

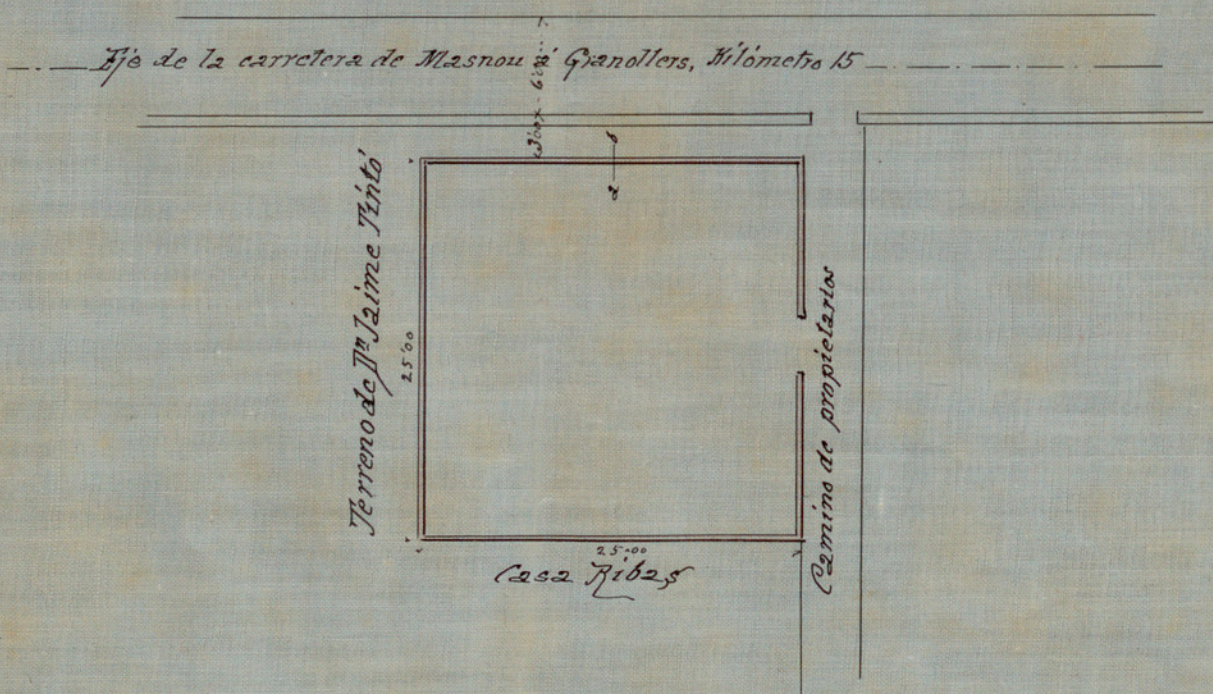
Y PRATS

FRONTE DEL MURO Escala de 1/100 m³

Sección por a. b



EMPLAZAMIENTO Escala de 1/500 m³



El Propietario.
Jaime Tintó

San Julian de Balon 25 febrero de 1907

El Constructor
Antoni Barri's

Barcelona 23 de Marzo 1907

Visto

El Ing^o encargado

J. Muntán